



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1150

POR LA CUAL SE CREA E INTEGRA EL COMITÉ DE PROCESOS, SE DESIGNAN LOS COORDINADORES E INTEGRANTES, SE ESTABLECEN RESPONSABILIDADES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 614 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2015.

Asunción, 20 de NOVIEMBRE de 2018

VISTO: El Memorándum MECIP N° 12 de fecha 31 de octubre de 2018, presentado por la Coordinación General del MECIP, por el cual eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la creación e integración del Comité de Procesos conforme al Acta ETM N° 07/2018, designando a los coordinadores e integrantes respectivos y se establezcan responsabilidades con el objetivo de analizar, diseñar e implementar las diversas acciones y actividades en cuanto a gestión por procesos, procedimientos y automatización a ser llevadas en el Ministerio de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO: El Decreto N° 962/2008, Capítulo II – Modelo Estándar de Control Interno, “Apruébese y Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) definido en el Anexo que forma parte de mencionado Decreto”.

Que, la Resolución CGR N° 425/08, adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco de control, fiscalización y evaluación de los sistemas de Control Interno, y que a partir del mes de abril del año 2009, la Contraloría General de la República, evalúa la adopción del MECIP por parte de las entidades sujetas a su supervisión, así como el grado de avance en el diseño y desarrollo de sus sistemas de control interno; y que la Resolución 377/2016 de la Contraloría General de la República (CGR) adopta las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015.

Que, por Resolución N° 926/2018 de fecha 28 de setiembre de 2018 se ratifica el compromiso de la Máxima Autoridad y de su Equipo Directivo Institucional de continuar apoyando de manera directa y recurrente la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en las dependencias del Ministerio de Industria y Comercio, conforme al Acta de Compromiso Institucional.

Que, los integrantes del Comité de Procesos, deberán apoyar el diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay en las diferentes áreas de la Institución, orientando su operación a través de una gestión basada en procesos, como medio para alcanzar eficiente y eficazmente los objetivos institucionales, contribuyendo a ello con el control del desarrollo de los procedimientos documentados de las áreas de la Institución y a la automatización de los mismos.



Abog. Miguel Ángel Salcedo
Secretario General





POR LA CUAL SE CREA E INTEGRA EL COMITÉ DE PROCESOS, SE DESIGNAN LOS COORDINADORES E INTEGRANTES, SE ESTABLECEN RESPONSABILIDADES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 614 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2015.

- 2 -

Que, además se tendrá como objetivo la disminución gradual del uso del papel en las tramitaciones y gestiones internas del MIC mediante la automatización digital de los procesos, con el fin de optimizar los mismos y alcanzar sustanciales mejoras en lo que respecta a los procedimientos internos y los servicios que se prestan a la ciudadanía, logrando una administración pública eficaz y transparente.

Que, es importante mencionar las normativas legales vigentes que sustentan la automatización digital de los procesos, tales como: la Ley N° 4017/2010 “De Validez Jurídica de la Firma Electrónica, Firma Digital, los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico”, la Ley N° 4610/2012 “Que modifica y amplía la Ley N° 4017/2010 “De Validez Jurídica de la Firma Electrónica, los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico”, el Decreto N° 7.369/2011 “Por el cual se Aprueba el Reglamento General de la Ley N° 4.017/2010” y la Ley N° 4.868 de fecha 26 de febrero de 2013 “DE COMERCIO ELECTRÓNICO”.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso “B”, del Decreto N° 2348/99 “Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63, y se deroga el Decreto N° 902/73”.

Que, el carácter de Jefa Superior del Ministerio de Industria y Comercio faculta a la misma a adoptar las providencias administrativas orientadas al mejor cumplimiento de los fines institucionales.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales



EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1°. Crear el Comité de Procesos que tendrá a su cargo la Implementación de los Estándares de Gestión por Procesos y Procedimientos del MECIP, en las dependencias de la Institución y la sistematización informática de los procedimientos.

Artículo 2°. Integrar el Comité de Procesos creado en el Artículo 1° de la presente Resolución, con funcionarios adscriptos a las distintas dependencias del Ministerio de Industria y Comercio, como coordinadores y miembros, sin perjuicio de sus actuales funciones, conforme al siguiente detalle:


Abog. Miguel Ángel Salcedo
Secretario General



POR LA CUAL SE CREA E INTEGRA EL COMITÉ DE PROCESOS, SE DESIGNAN LOS COORDINADORES E INTEGRANTES, SE ESTABLECEN RESPONSABILIDADES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 614 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2015.

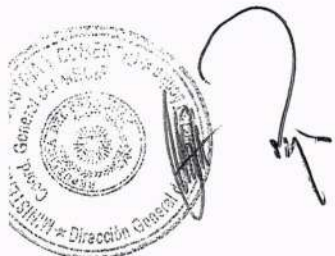
- 3 -

Comité de Procesos	
1	Mirna Molinas Ayala, Coordinadora Gral. del MECIP, Coordinadora
2	Marcela Leguizamón, Funcionaria de la Dirección Gral. de Gabinete Técnico, Coordinadora Adjunta
3	Lucas Sotomayor, Director Gral. de Firma Digital y Comercio Electrónico
4	Celso Bareiro, Director Gral. del Sist. de Ventanilla Única de Exportaciones
5	José Bogarín, Director de Informática
6	Jorge Ruiz Díaz, Director de Firma Digital de D.G.F.D.C.E.
7	Laura Minardi, Directora Gral. Interina de Comercio de Servicios
8	Sergio Marín, Coordinador de Planificación y Gestión de Secretaría General
9	Rosa Elena Blanco, Directora de Auditoría de Gestión
10	Blanca Romero, Asesora Administrativa y Financiera de la SSEI
11	Aníbal Giménez, Director General de Política Industrial
12	Carolina Isasi, Jefa de Gabinete de la SSEI
13	Carolina Rodríguez, Jefa del Dpto. MECIP
14	María Inés Cardozo, Funcionaria de la Dirección de Talento Humano
15	Hugo González, Dirección de Contabilidad
16	Javier Villamayor, Director Adjunto de Asuntos Legales
17	Juan Paredes Romero, Director de Servicios de Desarrollo Empresarial

Artículo 3°. Establecer que el Comité de Procesos, se reportará al Comité de Control Interno e informará a la Coordinación General del MECIP sobre el avance de los trabajos, y tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Definir los Macroprocesos que garantizan el cumplimiento de la función y misión de la Institución y clasificarlos según sean: estratégicos, misionales o de apoyo. Si se encuentran ya definidos los Macroprocesos, se verificará que sean consistentes con las especificaciones requeridas para su definición;
- b) Identificar los Procesos/Subprocesos en que se hace necesario desagregar cada Macro proceso definiendo su objetivo y como resultado de ello estructurar la Cadena de Valor;
- c) Definir los objetos de los Macroprocesos y Procesos, estableciendo su congruencia y alineación con la función, misión y objetivos estratégicos de la institución;
- d) Determinar la base legal de los Macroprocesos y Procesos de acuerdo con la normatividad general y específica que se aplica a la Institución y elaborar un Normograma donde se recopilen las normas asociadas con los objetivos del proceso, ya sean estos de carácter externo (leyes, acuerdos, decretos, resoluciones, etc.) o de carácter interno;
- e) Definir la relación entre los diferentes Macroprocesos y Procesos de la Institución;

Abog. Miguel Ángel Salcedo
Secretario General





POR LA CUAL SE CREA E INTEGRA EL COMITÉ DE PROCESOS, SE DESIGNAN LOS COORDINADORES E INTEGRANTES, SE ESTABLECEN RESPONSABILIDADES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 614 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2015.

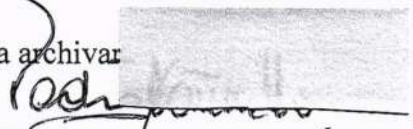
- 4 -

- f) Elaborar y actualizar el mapa de procesos que contenga el despliegue de los Macro procesos en el primer nivel, la identificación de los Procesos en el Segundo Nivel, y los Subprocesos en Tercer Nivel;
- g) Impulsar la realización de procedimientos institucionales y la actualización de los mismos para una mejora continua en las gestiones.
- h) Impulsar proyectos que colaboren a modernizar los procesos institucionales internos y a la automatización digital de los procedimientos.
- i) Propiciar procesos de despapelización de manera gradual y de conformidad a una planificación de trabajo, para la modelación, simplificación, y automatización digital de los procesos institucionales, tramitaciones y gestiones internas y externas del MIC.

Artículo 4°. Encomendar al Comité de Procesos la socialización de los trabajos desarrollados con el Equipo Técnico MECIP, quienes serán los encargados directos de difundir en sus respectivas áreas la aprobación de procedimientos y la actualización del Mapa de Procesos según evolución.

Artículo 5°. Abrogar la Resolución N° 614 de fecha 18 de junio del 2015.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar


PEDRO MANCUELLO PÉREZ
Ministro Sustituto



PMP/MS/pryv



Abog. Miguel Ángel Salcedo
Secretario General